

Expediente: 1657/24

Carátula: **CIRNIGLIARO CAJAL GERMAN ULISES Y OTRA C/ LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23267225729 - CIRNIGLIARO CAJAL, GERMAN ULISES-ACTOR/A

23267225729 - CAJAL, NORA ALICIA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1657/24



H102335485025

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "CIRNIGLIARO CAJAL GERMAN ULISES Y OTRA c/ LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1657/24 REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIV° NOMINACION

PROVEIDO DE ESCRITO CUMPLIO PREVIO - POR: GARCIA BIAGOSCH, ALBERTO FEDERICO - 24/04/2025 13:16

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

- 1) Se tiene al letrado FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, MP: 6176, apoderado del Sr. CIRNIGLIARO CAJAL GERMAN ULISES, DNI: 36.743.781 por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.
- 2) Con respecto a la Sra. NORA ALICIA DEL VALLE CAJAL LC 6.558.581 acredite el letrado el carácter que invoca.-
- 3) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 4) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 5) En virtud de lo normado por el Art. 481 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 6) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 480 del CPCyCT tramitará bajo las normas del proceso sumario.

7) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada al demandados CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.- CUIT 30-66320593-1, con domicilio en calle COMBATE DE SAN LORENZO 1170, San Miguel de Tucumán. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 19 de agosto de 2025 a horas 09.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 467 del CPCyCT.

8) La audiencia referida se desarrollará en la **Sala de Audiencias N° 1 sita en planta baja del Palacio de Tribunales**, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

9) Se concede al letrado FEDERICO GARCÍA BIAGOSCH, MP: 6176, un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).

10) De la conexidad con los autos MAGGIA HUGO NICOLAS C/ CIRNIGLIARO CAJAL GERMAN ULISES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, expte N° 3651/22, que tramitan por ante este Juzgado, vista a la Sra. Agente Fiscal, haciendo saber que ambas causas pueden ser consultadas en forma pública en la consulta web.

11) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-1657/24 JFA

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.